



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 005 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190015000	BANCO DE BOGOTÁ	FLOR MERCY GUERRERO LOZANO	27-01-2021	1	77-78	ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO ALLEGADA
EJECUTIVO	73283408900320190001900	BANCO DE BOGOTÁ	PRIMITIVO VARGAS RODRÍGUEZ	27-01-2021	1	59-60	ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO ALLEGADA
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27-01-2021	1	71	ORDENA COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA
EJECUTIVO	73283408900320190001100	LUZ MARINA TORRES BEDOYA	LIBARDO SANDOVAL COGUA	27-01-2021	2	31	FIJA HONORARIOS PROVISIONALES A LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N	27-01-2021	2	26	NIEGA LO SOLICITADO
EJECUTIVO	73283408900320200003900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N	27-01-2021	1	43	NIEGA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320200003900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27-01-2021	2	18-19	NIEGA LO SOLICITADO
EJECUTIVO	73283408900320170013700	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ JAVIER GALLEGÓ MORALES	27-01-2021	1	91-92	ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO ALLEGADA
EJECUTIVO	73283408900320190015100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ RUBEN ESCOBAR Y OTRO	27-01-2021	1	75-76	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO PARCIAL
EJECUTIVO	73283408900320210001000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27-01-2021	1	21-22	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210001000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	27-01-2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIOCHO (28) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.